

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA

LOTERÍA DE MEDELLÍN

PROCESO AUDITADO: AVANCES



Medellín, 28 de diciembre de 2018

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA A AVANCES

I. Objetivo

Realizar un examen, objetivo e independiente a los procedimientos y actividades, operaciones y resultados de los trámites de los avances que permitan identificar oportunidades de mejora soportadas en evidencias sobre los aspectos más importantes de la gestión y formular recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento y logro de los objetivos de la entidad.

II. Alcance

Verificar el cumplimiento de la Resolución No. 272 de 2016 “Por medio de la cual se fija la escala de viáticos y transporte para los funcionarios de la Beneficencia de Antioquia”.

III. Desarrollo de la Auditoria

Hallazgo No 1:

1. Obligación No 15856, El formulario de Legalización está firmado en un lugar que no corresponde y poco visible para los entes de Control, es necesario que el funcionario verifique las firmas correctas en el formulario de legalización.
2. Obligación No 19155, verificar si se le deben pagar los \$20.000 que dice la resolución por transporte al aeropuerto Olaya Herrera, debido a que es conocido por ésta oficina que hay un carro externo contratado para todos los movimientos internos de la Subgerencia Comercial y la Dirección de Operaciones.
3. Obligación 29049, se debe especificar que se le están cancelando los tiquetes adquiridos por la funcionaria, debido a que no se alcanza a evidenciar en el pago, además se debe tener en cuenta el pago o no al Aeropuerto José María Córdoba, debido a que en la Entidad existe un carro contratado para las movilizaciones de éstos Servidores.
4. Obligación No 29932, No hay coincidencia entre el valor legalizado y los vales entregados. Si bien se aclaró por parte del interesado, es necesario que se tenga cuidado y todo éste tipo de documentos queden en la carpeta para evitar confusiones.

RECOMENDACIONES GENERALES:

- ❖ Se debe llevar el procedimiento de avances al Sistema Integrado de Gestión de Calidad ya que no aparece.
- ❖ Actualizar la resolución 272 del 5 de diciembre de 2016, en cuanto a que aún aparece como Beneficencia de Antioquia, además en su artículo tercero dice: “Los valores establecidos en las tablas anteriores, tanto la base de liquidación como los

viáticos diarios, se incrementarán para cada vigencia fiscal el mismo porcentaje del aumento del salario de la Beneficencia de Antioquia”, es de 2016 y los pagos se realizaron en 2018.

- ❖ Antes de que Talento Humano realice la legalización del viático, es necesario que el Jefe de cada Servidor certifique o informe si hubo transporte interno contratado debido a que se está pagando éste y la Auditoría Interna es conocedora que la mayoría de funcionarios se trasladan en el transporte contratado.
- ❖ Obligación No 24723, se debe verificar el pago de Gastos de viaje a sabiendas que es una contratista, sin embargo según información del Secretario General, es posible realizarlo basado en el concepto 175461 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública, por lo que recomiendo que cuando éste tipo de gastos se cause, se haga claridad en el mismo.
- ❖ Es necesario que cuando el Servidor compre sus tiquetes, que en la cuenta de pago se especifique el tema para que haya claridad en el valor pagado.

Atentamente;



LUZ ADRIANA JARAMILLO RENDÓN

Directora Auditoría Interna.

Anexo: Análisis de avances.

Copia: Martha Elvia Rúa, Técnica Contable; Dr, Juan Alberto García G, Subgerente Financiero; Dra. Eliana García Monsalve, Directora Contable; Doctora Amparo Dávila V, Directora Talento Humano.